



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2025-58287484- -APN-DNGU#MCH - REC. OF. UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM - LIC. EN OBSTETRICIA – MP.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521 y sus decretos reglamentarios, el Expediente EX-2025-58287484- -APN-DNGU#MCH, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tramita la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de LICENCIADO/A EN OBSTETRICIA, presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, Instituto de Salud Comunitaria.

Que el mencionado título y la consecuente oferta educativa fueron aprobados en el seno de la Casa de Altos Estudios ya citada por Resolución del Consejo Superior N° 203 del 25 de agosto de 2025.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29 incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de pregrado, grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, debiendo respetarse la carga horaria mínima que fijó el entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, recayendo dicha competencia en la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, en acuerdo con el CONSEJO DE UNIVERSIDADES.

Que sin perjuicio de ello, cuando se trate de títulos correspondientes a profesiones reguladas por el Estado, cuyo ejercicio pudiere comprometer el interés público poniendo en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos, los bienes o la formación de los habitantes, se requiere que se respeten, además de la carga horaria a que se hizo referencia en el CONSIDERANDO anterior, los contenidos curriculares básicos y los criterios sobre intensidad de la formación práctica que establezca la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN en acuerdo con el CONSEJO DE UNIVERSIDADES, debiendo las carreras respectivas ser periódicamente acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o entidades privadas constituidas con ese fin debidamente autorizadas (Art. 43 Ley de Educación Superior N° 24.521).

Que si bien el título de LICENCIADO/A EN OBSTETRICIA ha sido incorporado por Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 159 del 16 de abril de 2020 al régimen del citado artículo 43, sus exigencias no resultan aplicables actualmente debido a que aún no se han establecido la carga horaria mínima, los contenidos curriculares básicos y los criterios de intensidad de la formación práctica correspondientes a dicho título.

Que la modalidad de dictado de la carrera de LICENCIATURA EN OBSTETRICIA que propone la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM es presencial, y por tanto, el otorgamiento del reconocimiento oficial y la validez nacional del título no requieren la aprobación del Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED).

Que de conformidad con lo normado por el Art. 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 el reconocimiento oficial y la validez nacional de los títulos que expiden las Instituciones Universitarias es otorgado por el MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN, hoy SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

Que el encuadre normativo específico del presente caso, con mención explícita de la totalidad de la normativa aplicada, obra en el informe técnico de evaluación producido por la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA el 16 de setiembre de 2025, identificado como IF-2025-102869548- APN-DNGU#MCH.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva en el seno universitario y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE EDUCACIÓN han tomado la intervención de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. 1992) y sus modificatorias, y los Decretos N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y N° 86 de fecha 26 de diciembre de 2023 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título de LICENCIADO/A EN OBSTETRICIA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM Instituto de Salud Comunitaria, a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2025-106795391-APN-DNGU#MCH) de la presente disposición.

ARTÍCULO 2º.- Los alcances fijados y dados a conocer por la Institución Universitaria para el título de LICENCIADO/A EN OBSTETRICIA reconocido por el artículo precedente son los que se incorporan en el ANEXO (IF-2025-102870276-APN-DNGU#MCH) de la presente disposición.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, Instituto de Salud Comunitaria

TÍTULO: LICENCIADO/A EN OBSTETRICIA

| ASIGNATURA | REGIMEN | HS | IP | HS | TAE | HS | TTE | CRE | OBS. |
|--|---------------|--------|--------|--------|-------|----|-----|-----|------|
| PRIMER AÑO | | | | | | | | | |
| Introducción a la Salud Comunitaria | Cuatrimestral | 64.00 | 86.00 | 150.00 | 6.00 | | | | |
| Anátomo-Fisiología I | Cuatrimestral | 64.00 | 86.00 | 150.00 | 6.00 | | | | |
| Genética Humana | Cuatrimestral | 48.00 | 52.00 | 100.00 | 4.00 | | | | |
| Introducción a la Obstetricia | Cuatrimestral | 32.00 | 68.00 | 100.00 | 4.00 | | | | |
| Anátomo-Fisiología II | Cuatrimestral | 64.00 | 86.00 | 150.00 | 6.00 | | | | |
| Salud Comunitaria I | Cuatrimestral | 70.00 | 80.00 | 150.00 | 6.00 | | | | |
| Bioquímica | Cuatrimestral | 64.00 | 36.00 | 100.00 | 4.00 | | | | |
| Cultura y alfabetización digital en la universidad | Cuatrimestral | 32.00 | 68.00 | 100.00 | 4.00 | | | | |
| SEGUNDO AÑO | | | | | | | | | |
| Introducción a la Nutrición | Cuatrimestral | 32.00 | 43.00 | 75.00 | 3.00 | | | | |
| Salud Comunitaria II | Cuatrimestral | 100.00 | 125.00 | 225.00 | 9.00 | | | | |
| Obstetricia I | Cuatrimestral | 96.00 | 129.00 | 225.00 | 9.00 | | | | |
| Salud Sexual y Reproductiva | Cuatrimestral | 64.00 | 161.00 | 225.00 | 9.00 | | | | |
| Obstetricia II | Cuatrimestral | 96.00 | 129.00 | 225.00 | 9.00 | | | | |
| Antropología | Cuatrimestral | 32.00 | 43.00 | 75.00 | 3.00 | | | | |
| Salud Comunitaria III | Cuatrimestral | 100.00 | 125.00 | 225.00 | 9.00 | | | | |
| Asignatura UNAHUR | Cuatrimestral | 32.00 | 43.00 | 75.00 | 3.00 | | | | |
| TERCER AÑO | | | | | | | | | |
| Psicología | Cuatrimestral | 32.00 | 43.00 | 75.00 | 3.00 | | | | |
| Obstetricia III | Cuatrimestral | 96.00 | 154.00 | 250.00 | 10.00 | | | | |
| Salud Comunitaria IV | Cuatrimestral | 96.00 | 129.00 | 225.00 | 9.00 | | | | |
| Deontología y aspectos legales del ejercicio profesional de la obstetricia | Cuatrimestral | 32.00 | 68.00 | 100.00 | 4.00 | | | | |
| Obstetricia patológica | Cuatrimestral | 48.00 | 102.00 | 150.00 | 6.00 | | | | |
| Obstetricia IV | Cuatrimestral | 96.00 | 154.00 | 250.00 | 10.00 | | | | |
| Preparación Integral para la maternidad | Cuatrimestral | 32.00 | 93.00 | 125.00 | 5.00 | | | | |
| Microbiología | Cuatrimestral | 32.00 | 43.00 | 75.00 | 3.00 | | | | |
| Farmacología | Cuatrimestral | 32.00 | 43.00 | 75.00 | 3.00 | | | | |
| CUARTO AÑO | | | | | | | | | |
| Evaluación de salud fetal | Cuatrimestral | 48.00 | 52.00 | 100.00 | 4.00 | | | | |
| Farmacología Obstétrica | Cuatrimestral | 32.00 | 93.00 | 125.00 | 5.00 | | | | |
| Práctica obstétrica integrada I | Cuatrimestral | 192.00 | 108.00 | 300.00 | 12.00 | | | | |
| Taller de investigación I | Cuatrimestral | 64.00 | 36.00 | 100.00 | 4.00 | | | | |
| Salud Comunitaria V | Cuatrimestral | 96.00 | 129.00 | 225.00 | 9.00 | | | | |
| Historia Sociosanitaria de la Salud | Cuatrimestral | 64.00 | 86.00 | 150.00 | 6.00 | | | | |
| Ética y desarrollo Profesional | Cuatrimestral | 32.00 | 43.00 | 75.00 | 3.00 | | | | |
| Puericultura | Cuatrimestral | 64.00 | 36.00 | 100.00 | 4.00 | | | | |
| Taller de investigación II | Cuatrimestral | 64.00 | 36.00 | 100.00 | 4.00 | | | | |

| ASIGNATURA | REGIMEN | HS IP | HS TAE | HS TTE | CRE | OBS. |
|---|---------------|--------|--------|--------|-------|------|
| Práctica obstétrica integrada II | Cuatrimestral | 192.00 | 108.00 | 300.00 | 12.00 | |
| ACTIVIDADES CURRICULARES ACREDITABLES (ACA) | Cuatrimestral | 75.00 | 675.00 | 750.00 | 30.00 | |

TÍTULO: LICENCIADO/A EN OBSTETRICIA

CARGA TOTAL: 240.00 CRÉDITOS / 6000.00 HORAS TTE (2409.00 IP / 3591.00 TAE)

CRE: Crédito de Referencia del estudiante (Unidad de tiempo total de trabajo académico)

IP: Hora de Interacción Pedagógica

TAE: Horas de trabajo Autónomo del Estudiante

TTE: Horas de Trabajo Total del Estudiante (hs. IP + hs. TAE) (Carga horaria Total)

Hs. IP + Hs. TAE= TTE 1500 hs. Por año como mínimo

Valor asignado a cada CRE oscila entre 25 a 30 horas = CRE. 60 por año promedios de trabajo

Valor por crédito: 25 horas



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2025-58287484- -APN-DNGU#MCH - UNAHUR . LIC EN OBSTETRICIA - MP - PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN OBSTETRICIA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, INSTITUTO DE SALUD COMUNITARIA

- Diseñar, implementar, supervisar y evaluar acciones de prevención, diagnóstico, recuperación y rehabilitación de la salud materna y neonatal durante el proceso de gestación, nacimiento y crianza, en el marco de su actuación profesional.
- Diseñar, implementar, supervisar y evaluar acciones de prevención, diagnóstico, recuperación y rehabilitación durante todo el curso de vida de la salud sexual y reproductiva de la persona, pareja, familia y comunidad, dentro de los límites de su actividad profesional.
- Prescribir tratamientos y fármacos para la prevención, recuperación y rehabilitación de la salud materna, neonatal, sexual y reproductiva, según protocolos y/o vademécum obstétrico vigentes, dentro de los límites de su actuación profesional.
- Intervenir como agente de cambio en equipos interdisciplinarios, promoviendo la prevención de enfermedades, la curación y rehabilitación en instituciones de salud y en la comunidad.
- Realizar orientación y asesoría integral en Salud Sexual y Reproductiva, promoviendo derechos y apoyando la continuidad de cuidados.
- Gestionar y participar en la planificación, ejecución y evaluación de programas y planes de salud en distintos niveles de atención.
- Integrar y participar en equipos de investigación en salud, contribuyendo al desarrollo y difusión del conocimiento en obstetricia y salud pública.
- Brindar atención inmediata al recién nacido sano y asesorar en lactancia y crianza, con la detección temprana de signos de alarma.
- Realizar consultas y tratamiento de afecciones del tracto genital inferior de baja complejidad, así como el tamizaje y detección precoz del cáncer cérvico-uterino y

mamario, derivando al especialista cuando corresponda.

- Solicitar, realizar e interpretar estudios diagnósticos y monitoreo fetal durante el proceso gestacional, asegurando un seguimiento integral.
- Coordinar talleres de promoción y prevención en salud sexual, psicoprofilaxis obstétrica, lactancia y crianza, y participar en el proceso de transmisión de conocimientos en el campo de la obstetricia.
- Participar en comités de ética y en la gestión de servicios de salud, contribuyendo en la administración, educación, investigación y formulación de políticas públicas relacionadas con la profesión.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2025-58287484- -APN-DNGU#MCH - UNAHUR - LIC. EN OBSTETRICIA - MP - ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.